



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

000189

RESOLUCION DIRECTORAL N° 116-2013-HMLO

Los Olivos, 01 de Julio de 2013

VISTOS: La Ordenanza N° 249-CDLO, de fecha 20 de octubre de 2006, que Aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos (modificada por la Ordenanza N° 251-CDLO, Proveído N° 1855-2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 1) del artículo Sexto de la Ordenanza N° 249-CDLO que Aprueba el Estatuto de la OPD Hospital Municipal de Los Olivos, se colige que es objetivo del HMLO, planificar, organizar, dirigir y ejecutar planes de salud con calidad, calidez y tecnología, orientados a satisfacer la demanda efectiva de servicios integrales y especializados de la población de Los Olivos;

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, es un organismo público descentralizado, conforme a lo señalado en las Ordenanzas Municipales N° 053-2001/CDLO y N° 0249-2006 del 20 de octubre del 2006 y en la Resolución de Consejo Directivo N° 006-2008-HMLO, Acta N° 09 del 16 de julio del 2008, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía técnica, administrativa, económica, financiera, presupuestal y contable, tiene por finalidad dar cobertura a la población en general, a través de otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción de su salud y del desarrollo de un entorno saludable con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción, hasta su muerte natural;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 80° y 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, las entidades podrán contratar bienes y servicios en forma conjunta a través de un proceso de selección único, ventajosas condiciones para el Estado, realizando el encargo correspondiente, el cual sólo alcanza las acciones necesarias que permitan a la Entidad encargada de realizar el proceso de selección correspondiente hasta que se determine al proveedor seleccionado y la buena pro quede consentida, luego, cada una de las Entidades suscribirá los contratos correspondientes con el proveedor o proveedores seleccionados por el o los requerimientos que hubiesen sido encargados.

Que, según se contrae de los Informes N° 042-2013 HMLO/ALMACEN/SG/GBT, emitido por el Encargado de Almacén Central HMLO, e Informe N° 102-2013-HMLO/ADM de fecha 29 de mayo del año en curso; debido al incremento del consumo de medicamentos por parte de pacientes asegurados y teniendo la necesidad de brindar un servicio adecuado y abastecer de medicamentos a los pacientes de ESSALUD, y evitar el desabastecimiento de los mismos, se solicita por ESTAR AGOTADOS O EN VIAS, la adquisición de un **25%**



Av. Naranjal 318 (Alt. Ovalo Naranjal) Los Olivos - Central Telefónica: 613-8282



HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

000190

adicional de la Compra Corporativa AMC N° 013-2012-HMLO-CEP, de acuerdo a lo establecido en el Art.41° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 174° y 175° del Reglamento.

DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	25% DEL TOTAL REQUERIDO
DETERGENTE ENZIMATICO PH ALCALINO POLVO X 12 DOSIS	PQT. X POLVO X 12 DOSIS	300	75

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER LA ADQUISICIÓN DE UN 25% (Veinticinco por ciento) ADICIONAL DE LA AMC N° 013-2012-HMLO-CEP, cuyas entidades, características, precios unitarios y totales se detallan en el cuadro que se aprecia en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL



Que, una vez recibida la documentación señalada en el párrafo anterior, el Presidente del Comité Especial, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva, dejando constancia en actas.

El Comité especial elaborará las Bases y las elevará para la aprobación de la autoridad competente. Luego de aprobadas, el comité especial dispondrá la convocatoria del proceso.

Que, mediante INFORME N° 066-2013-HMLO/ADM, la Oficina de Administración, solicita se designe el COMITÉ ESPECIAL para el Proceso de Adjudicación Directa Selectiva cuyo objeto es la "Adquisición de Contenedores de Bioseguridad para los diferentes Servicios Asistenciales del HMLO", por un valor referencial de **S/.89,040.00 (Ochenta y nueve mil cuarenta con 00/100 nuevos soles)**.

Que, mediante PROVEIDO N° 1009-2013-HMLO/DG, la Dirección General, resuelve la conformación del Comité Especial;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección de **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** cuyo objeto es la "Adquisición de Contenedores de Bioseguridad para los diferentes Servicios Asistenciales del HMLO", por un valor referencial de **S/. 89,040.00 (Ochenta y nueve mil cuarenta con 00/100 nuevos soles)**, el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

TITULARES:

PRESIDENTE	CPC. ELIZABETH S. MARIÑO CANCHARI DE LINO
Miembro	Lic. DARMA DALITH SOLORZANO TORRES
Miembro	SRTA. DIANA VELASQUEZ TURRIATE

SUPLENTES:

PRESIDENTE	CPC. CARMEN CAPCHA ROJAS
Miembro	Lic. MARJORIE ORDOÑEZ DURAND
Miembro	SR. WALTER MENDOZA MORAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- El **COMITÉ ESPECIAL** encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo precedente, cumplirá con todos los actos administrativos para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo ceñirse a las facultades conferidas en la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

 HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. José Félix Martín Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL